

Kamchatka

Revista de análisis cultural
N. 15



La construcción social de la figura del perpetrador:
procesos sociales, luchas políticas, producciones culturales

Coordinado por Claudia Feld y Valentina Salvi

LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA FIGURA DEL PERPETRADOR: PROCESOS SOCIALES, LUCHAS POLÍTICAS, PRODUCCIONES CULTURALES

KAMCHATKA. REVISTA DE ANÁLISIS CULTURAL 15 (2020)

Monográfico coordinado por CLAUDIA FELD Y VALENTINA SALVI

Imagen de portada: "Condenados en Causa ABO P".
AZUL BLASEOTTO. (<http://www.azulblaseotto.blogspot.com/>)
Dibujo documental in situ y en tiempo real, 2010 Tinta s/papel.

VALENTINA SALVI Y CLAUDIA FELD. La construcción social de la figura del perpetrador: procesos sociales, luchas políticas, producciones culturales. 5-15

I. CONFLICTOS Y DEBATES SOCIALES EN TORNO A LA FIGURA DE LOS PERPETRADORES.

PABLO SÁNCHEZ LEÓN. La memoria de los verdugos de 1936 y la cultura del aimpuni(bili)dad en la democracia posfranquista. 19-46

F. MIGUEL DE TORO. La exposición Vernichtungskrieg. Verbrechen der Wehrmacht 1941 bis 1944. El debate sobre los crímenes de la Wehrmacht. 47-69

NIKOLINA ZIDEK, Y ANA LJUBOJEVIC. Héroes y criminales: sobre la construcción de criminales de guerra croatas como héroes de la nación. 71-93

II. FIGURAS LIMINARES Y RELACIONALES. EL PERPETRADOR EN EL ESPEJO SOCIAL.

ANA LARA ROS MATTURO. El soldado que no fue: interrogando el ejército, la obediencia debida y el nunca más. 97-125

TERESA BASILE. Padres perpetradores. Perspectivas desde los hijos e hijas de represores en Argentina. 127-157

III. MEDIACIONES Y ESCENARIOS PARA LA PALABRA Y LA IMAGEN DE LOS PERPETRADORES.

- LYOR ZYLBERMAN. Los victimarios en el cine documental. Una posible taxonomía. 161-192
- VALENTINA SALVI. Trayectoria, capital e ideología. Las declaraciones de los perpetradores en los juicios por crímenes de lesa humanidad en la Argentina. 193-215
- LORENA VERZERO. Construcción performativa de la autoridad: entramado de sentidos en apariciones, imágenes y representaciones de Videla. 217-241
- VANESA GARBERO Y MÓNICA MERCADO. El circuito del terror en Córdoba: reflexiones sobre la representación de los represores en los sitios de memoria. 243-267

IV. EL PERPETRADOR COMO OBJETO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS.

- MARÍA LUISA DIZ. Declaraciones públicas y artes escénicas: la construcción de personajes y narrativas de apropiadores y apropiadoras en Teatro x la Identidad (2000-2001). 271-292
- NADIA MARTÍN. La figura de Videla como paradigma del terror dictatorial. Reflexiones en torno a dos obras tecnopoéticas. 293-312



TRAYECTORIA, CAPITAL E IDEOLOGÍA. LAS DECLARACIONES DE LOS PERPETRADORES EN LOS JUICIOS POR CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD EN LA ARGENTINA

Trajectory, Capital and Ideology. Perpetrators' Statements on Trials for Crimes
Against Humanity in Argentina

VALENTINA SALVI

NÚCLEO DE ESTUDIOS SOBRE MEMORIA CIS-CONICET/IDES (ARGENTINA)

valentinasalvi@hotmail.com <http://orcid.org/0000-0002-8697-8127>

RECIBIDO: 2 DE AGOSTO DE 2019

ACEPTADO: 19 DE FEBRERO DE 2020

RESUMEN: Durante el juicio oral de la causa conocida como *Guerrieri I* que tuvo lugar en la ciudad de Rosario entre 2009 y 2010, cuatro de los cinco imputados hicieron uso de la palabra: el general (R) Pascual Guerrieri, subjefe del Destacamento de Inteligencia Militar 121 con sede en Rosario y comandante del “grupo de tareas”; el teniente coronel (R) Jorge Fariña, jefe operativo y de inteligencia del “grupo de tareas”; el capitán (R) Juan Daniel Amelong, subjefe del “grupo de tareas”; y el agente civil de inteligencia Eduardo “Tucu” Costanzo. La propuesta de este artículo es analizar el contenido de las declaraciones de los imputados a la luz de sus posiciones de enunciación en el contexto de copresencia entre víctimas y victimarios que el proceso judicial actualiza. El interés principal es atender a las versiones y relatos sobre el pasado que los imputados sostuvieron durante el juicio, las *performances* expositivas que desplegaron en tanto agentes dotados de capitales, recursos y trayectorias específicas en función de su grado militar, su formación académica, su lugar en el aparato represivo, su prestigio y reconocimiento interno y su compromiso personal con la llamada “guerra antisubversiva”, así como las estrategias políticas e ideológicas que expusieron para mantener una posición de autoridad entre sus pares y ante el tribunal y para deslegitimar a sus acusadores.

PALABRAS CLAVE: Declaraciones, Perpetradores, Juicios por crímenes de lesa humanidad, Argentina.

ABSTRACT: During the oral debate of trial against humanity known as *Guerrieri I* that took place in the city of Rosario 2009 and 2010, four accused perpetrators testified. They were the retired military officers General Pascual Guerrieri, former deputy chief of *Destacamento de Inteligencia Militar 121* in Rosario and commander of the "task group", Lieutenant Colonel Jorge Fariña, intelligence chief of the "task group"; Captain Juan Daniel Amelong, deputy chief of the "task force"; and the civil intelligence agent Eduardo "Tucu" Costanzo. The proposal of this article is to analyse these accused officers' statements in relation with their enunciative positions on trial where the co-presence between victims and perpetrators is again possible. The main interest is to attend to accused officers' versions and narratives about the past and their performances as agents with capital, resources and specific trajectories. The objective is to focus on their different military degrees, academic training, repressive apparatus's position, prestige and internal recognition and personal commitment to the so-called "anti-subversive war", as well as their political and ideological strategies in order to maintain an authority's position on trial.

KEYWORDS: Statements, Perpetrators, Trials for Crimes against Humanity, Argentina.

Salvi, Valentina. “Trayectoria, capital e ideología.

Las declaraciones de los perpetradores en los juicios por crímenes de lesa humanidad en la Argentina”.

Kamchatka. Revista de análisis cultural 15 (Junio 2020): 193-215.

DOI: <https://doi.org/10.7203/KAM.15.15701> ISSN: 2340-1869

INTRODUCCIÓN¹

En la Argentina, desde el inicio de la democracia en 1983, algunos agentes de las fuerzas armadas y de seguridad, así como civiles que fueron parte de los “grupos de tareas” que operaron durante el terrorismo de Estado (1975-1983), realizaron declaraciones públicas (Feld y Salvi, 2019).² Estas intervenciones tuvieron lugar en diversos escenarios bajo la forma de entrevistas periodísticas, libros testimoniales o presentaciones ante el poder legislativo o descargos judiciales³. Desde 2006, durante los debates orales de los juicios por crímenes de lesa humanidad, los imputados acusados de gravísimas violaciones a los derechos humanos también hicieron uso de la palabra.⁴ Y más allá del hecho de que la persona imputada en un juicio puede abstenerse de declarar pues tiene el derecho constitucional de guardar silencio sin que eso implique culpabilidad en su contra, durante las audiencias orales muchos militares y policías hablaron con los más diversos propósitos.⁵

Desde 2006, las audiencias orales de los juicios por delitos de lesa humanidad se convirtieron en el escenario donde se produjo un acontecimiento de trascendencia política y simbólica, aunque no exento de tensiones y conflictos: la copresencia entre víctimas y victimarios. La oralidad propia del fuero penal facilitó a su vez la puesta en escena de voces contrapuestas no sólo de las víctimas y los testigos sino también de los imputados, con las correspondientes versiones de los hechos, puntos de vistas y sistemas de valores sobre lo sucedido durante la

¹ Este artículo se realizó en el marco del Proyecto PICT (2013-0299) “Las declaraciones públicas de represores: narrativas y conflictos en la memoria social sobre el terrorismo de estado en la Argentina” y del proyecto UNTREF “La construcción social e histórica de la figura de los soldados, suboficiales y oficiales ‘muertos/caídos’ en la autodenominada ‘lucha contra la subversión’. Desde Aramburu a Memoria Completa”.

² El término “grupo de tareas” tiene su origen en los esquemas de organización militar y fue parte de la jerga utilizada por las fuerzas armadas para referir al conjunto de oficiales, suboficiales y civiles a cargo de acciones operativas y de inteligencia en el marco de la llamada “lucha contra la subversión”. Estos grupos también llamados “patotas” o “comando de operaciones especiales” funcionaron en el marco de una planificación centralizada por parte de las fuerzas armadas y una ejecución descentralizada en la clandestinidad que implicó altísimos niveles de autonomía operativa en base a una cadena de mandos paralela a la convencional (Ranalletti, 2018).

³ En Argentina, desde 1983 hasta hoy, las declaraciones públicas de perpetradores se dividen en cuatro oleadas en función de las coyunturas históricas en las que se realizaron, los escenarios en los que tuvieron lugar y los efectos y repercusiones que generaron. La primera se produjo entre finales de 1983 y comienzo de 1985, entre el denominado “show del horror”, las investigaciones realizadas por la Comisión Nacional por la Desaparición de Personas (CONADEP) y el Juicio a las Juntas Militares. La segunda incluye el conjunto de declaraciones mediáticas realizadas durante la vigencia de las leyes de impunidad especialmente entre 1995 y 1998. La tercera refiere a los casos de militares y policías que hablaron en el marco de los Juicios por la Verdad desde 2001 hasta 2005. Y la cuarta reúne al conjunto de declaraciones en sede judicial y fuera de ella en los juicios por crímenes de lesa humanidad desde 2006 hasta la actualidad (Feld y Salvi, 2019).

⁴ En junio de 2005, la Corte Suprema de la Nación declaró inconstitucionales las leyes de Punto Final (1986) y Obediencia Debida (1987), que había cancelado la persecución penal a los responsables del terrorismo de Estado, avalando la Ley 25.779 mediante la cual el Congreso había anulado dichas normas de impunidad en 2003. De este modo, quedó allanado el camino para que avanzasen los juicios por delitos de lesa humanidad.

⁵ Hasta marzo de 2019, el total de causas por delitos de lesa humanidad son 611, de las cuales 221 tienen sentencia, 14 están en curso, 104 fueron elevadas a juicios y 244 se encuentran en etapa de instrucción. El total de personas investigadas asciende a 3161, de los cuales 901 fueron condenadas, 565 han fallecido, entre procesados e imputados hay 1223 y 142 fueron absueltos, entre otras figuras. Para más información sobre el estado actual del proceso de juzgamiento de crímenes contra la humanidad, véase la siguiente [infografía](#).

década del 70' que cada uno de ellos detentaba. De modo tal que la sala de audiencias promovió un efecto de actualización de los hechos y de los protagonistas, con relatos interesados que buscaban intervenir sobre lo sucedido en el tiempo presente (Sarrabayrouse Oliveira y Regueiro, 2015: 8-9). Además el trabajo de cuerpo presente que exige la oralidad en el juicio penal obligó a los acusados a comparecer por lo que hicieron ante el tribunal, las querellas y la fiscalía, los testigos y las víctimas. “Ser acusado significa en primer término ser emplazado a presentarse, verse involucrado contra su voluntad en un proceso de significación colectiva” (Garapón, 2006: 95).

El proceso judicial, antes y durante las audiencias orales, pone en ejecución diversos mecanismos de solicitud de la palabra de todos los actores involucrados así como de los acusados. Desde el punto de vista procesal existen tres instancias para que los acusados, en caso de que lo deseen, puedan hacer uso de la palabra para responder a las acusaciones que se les imputan y hacer su descargo ante los jueces: la ampliación de indagatoria, el careo y las palabras finales.⁶ Durante el juicio oral de la causa conocida como *Guerrieri I* que tuvo lugar en el Palacio de Justicia de la ciudad de Rosario entre 2009 y 2010, cuatro de los cinco imputados hicieron uso de la palabra en reiteradas ocasiones. Los imputados eran parte de un grupo más numeroso de perpetradores que actuó bajo comando del Destacamento de Inteligencia Militar 121 de esa ciudad.⁷ Ante los jueces, el general (R) Pascual Guerrieri, subjefe y comandante del “grupo de tareas”, justificó su accionar como militar por el peso de las circunstancias históricas en las que se vio envuelto durante la década del 70'; el teniente coronel (R) Jorge Fariña, jefe operativo y de inteligencia del “grupo de tareas”, desplegó un relato instrumental sobre las operaciones antsubversivas realizadas en el marco de su rol como oficial de inteligencia; el capitán (R) Juan Daniel Amelong, subjefe del “grupo de tareas”, cuestionó legitimidad y legalidad de los procesos judiciales, desarrolló un relato negacionista y fustigó a víctimas y testigos; y el agente civil de inteligencia Eduardo “Tucu” Costanzo rompió el llamado “pacto de silencio”⁸ y brindó detalles

⁶ La ampliación de indagatoria puede, por una parte, ser solicitada por los jueces al comienzo del debate oral —luego de la lectura de la requisitoria de elevación a juicio— o por la defensa del imputado durante el debate en caso de que su defendido quiera hacer un descargo. El imputado puede o no responder preguntas del tribunal o de las partes. La declaración indagatoria se realiza en la etapa procesal una vez que el sospechoso queda imputado por un delito. Y al igual que la ampliación de indagatoria, que se produce en el debate oral, el acusado puede negarse a declarar. El careo, por su parte, es la confrontación oral de los dichos del imputado con los de otros imputados o de testigos, y deberá ser solicitado por la defensa del imputado que desee hacerlo, aunque los otros imputados tienen el derecho a negarse, no así los testigos. Por último, las palabras finales constituyen el derecho que tiene el acusado de ser escuchado antes de que el tribunal se retire a elaborar la sentencia. Mientras que, en las dos primeras instancias, el imputado debe ajustarse a los temas tratados en el juicio, en la última instancia puede hablar libremente, y por ese motivo tiene escaso valor probatorio.

⁷ El juicio se ocupó de una parte de los casos de secuestro, tortura y desaparición de personas cometidos en cinco centros clandestinos de detención de la Provincia de Santa Fe: Fábrica Militar de Armas Domingo Matheu, Quinta de Funes, Escuela Técnica Osvaldo Magnasco, Finca La Intermedia y La Calamita. Este accionar ilegal y clandestino dependía directamente del Segundo Cuerpo de Ejército cuyo comandante era el general Leopoldo Galtieri (Águila, 2018).

⁸ “Pacto de silencio” es una categoría nativa que generalmente es pensada como una consecuencia o una suerte de epifenómeno de otro pacto, el de sangre. Esto es, la participación extensa y rotativa de la mayor cantidad posible de cuadros de las fuerzas armadas y de seguridad en tareas represivos para implicarlos y “ensuciar sus manos” (Salvi, 2015: 187).

sobre los crímenes cometidos.⁹ Todos los acusados fueron encontrados culpables de los crímenes y recibieron la pena de reclusión perpetua.

Los relatos que se ventilaron en este juicio mostraron la comisión de actos de violencia extrema así como el nivel de degradación humana al que llegaron los acusados. Los dichos de Eduardo “Tucu” Costanzo, quien dio detalles del accionar del “grupo de tareas”, pusieron al desnudo que los perpetradores atravesaron todos los límites morales, culturales y psicológicos en la comisión de sus crímenes. Los miembros de los “grupos de tareas” ejercieron, como sostiene Ranalletti (2018: 8), una violencia máxima “de proximidad [...] donde el campo de batalla [era] el propio cuerpo del enemigo ya sometido e indefenso”. Los debates orales también fueron el escenario donde se desplegaron los relatos negadores y justificatorios de los imputados respecto de los gravísimos hechos que se trataron, las posiciones de enunciación asumidas por ellos como oficiales del Ejército Argentino, las estrategias discursivas para presentarse ante el tribunal y frente a las víctimas, así como los sentidos y representaciones que sostuvieron sobre el pasado de violencia del que fueron encontrados responsables por el tribunal.

En Argentina, diversos aspectos de la palabra pública de los perpetradores están progresivamente siendo estudiados (Feld, 2001, 2009; Feld y Salvi 2016; Payne, 2008). Entre ellos, se ha hecho foco en los sentidos, representaciones y valores presentes en las declaraciones de perpetradores en función de las condiciones de producción de esos relatos (enunciador, contexto histórico y escenarios). También se han analizado las condiciones sociales y políticas de circulación, interpretación y valoración pública de los dichos en determinados contextos de escucha social atendiendo a los diversos actores implicados en ese proceso (sobrevivientes, víctimas, organismos de derechos humanos, medios de comunicación, dirigentes políticos, operadores judiciales, etc.). Trabajos más recientes han estudiado estas declaraciones como un factor activo en el proceso de construcción de la memoria social, así como su articulación con las formas en que se fue configurando la verdad social sobre lo sucedido durante el terrorismo de Estado diferenciando el impacto de estas declaraciones en contextos de impunidad o de persecución penal (Feld y Salvi, 2019). En suma, estas investigaciones han posibilitado en buena medida sobrepasar la tendencia a calificar *a priori* estas declaraciones por el rechazo que provocan o a comprenderlas de un modo esencialista y/o positivista como meras portadoras de datos e información o como mentiras deliberadas. De modo que este trabajo se inserta en una línea de indagación que ha atendido a la historicidad inmanente de esos dichos, es decir, a los procesos sociales y políticos en los que fueron producidos, valorados, demandados y escuchados y que, por tanto, adquirieron determinada significación social según los momentos.

Ahora bien, el objetivo de este artículo es analizar el contenido de las declaraciones de los imputados a la luz de las posiciones de enunciación que asumen en las audiencias orales¹⁰,

⁹ El quinto imputado, el agente civil de inteligencia Walter Pagano, se negó a declarar.

¹⁰ La noción de posición de enunciación usada en este trabajo abrevia en la categoría de *locus* de enunciación de Foucault (2008) y de Mignolo (2009) para dar cuenta tanto de la base institucional de los discursos como de la influencia de la historia personal en los hablantes. Esta noción permite comprender que, en los dichos de los acusados, confluyen diversos elementos como la adscripción política, la situación de clase, la pertenencia de género y, para nuestro caso, la trayectoria profesional en una institución castrense, el lugar en la cadena de mandos, el adoctrinamiento ideológico, entre otros factores específicos.

partiendo de que constituyen un aspecto controversial pero no poco significativo de los procesos memoriales y de la construcción social de la figura del *represor*.¹¹ Me interesa especialmente atender a las versiones y relatos sobre el pasado que los imputados sostuvieron durante el juicio y las *performances* expositivas que desplegaron en tanto agentes dotados de capitales, recursos y trayectorias específicas en función de su grado militar, su formación académica, su lugar en el aparato represivo, su prestigio y reconocimiento interno y su compromiso personal con la llamada “guerra antsubversiva”, así como las estrategias políticas e ideológicas que expusieron para mantener una posición de autoridad entre sus pares y para deslegitimar a sus acusadores y mantener disputas entre ellos y con otras partes intervinientes en el juicio. Más allá de las razones subjetivas para tomar la palabra —que para el caso de los perpetradores resulta difícil de conocer—, el propósito es analizar las condiciones de posibilidad de estas alocuciones a la luz de ciertos capitales, valores y posiciones jerárquicas (Tello, 2015), con el objetivo más amplio de dar cuenta de la diferenciación interna entre los cuadros que fueron parte de los “grupo de tareas” y las diversas figuras de *represor* que se desprenden de ello.

Para la realización de este artículo consulté la totalidad de las audiencias orales de la causa *Guerrieri I* disponibles en el Archivo Audiovisual de Juicios de Lesa Humanidad de Provincia de Santa Fe para identificar los dichos de los imputados y ponerlos en relación y contraposición con los dichos de los testigos, los alegatos y la sentencia. También, se relevaron notas de prensa en medios locales y nacionales y se realizaron entrevistas a abogados defensores.

EL SOLDADO Y LA INSTITUCIÓN

La expresión “este juicio encuentra en mí a un soldado profesional” sintetiza el lugar de enunciación asumido por el general (R) Pascual Guerrieri, quien, además de jefe del Destacamento de Inteligencia 121, era el comandante del “grupo de tareas”. Guerrieri tenía el grado más alto entre los cinco imputados en el juicio, por eso buscó deslindarse de responsabilidad aduciendo que él respondía, en aquel momento, órdenes de sus superiores ya fallecidos: Leopoldo Galtieri, Luciano Jáuregui y Edgardo Pozzi. Para sostener este descargo, el imputado se posicionó ante el tribunal y la sala como un “soldado profesional” que había ejecutado órdenes. Como muchos otros oficiales de alta jerarquía que declararon en los juicios, Guerrieri recurrió a los marcos interpretativos a través de los cuales los militares usualmente reproducen su identidad profesional, refuerzan sus sentimientos de pertenencia a la institución y sostienen criterios legítimos de autoridad y reconocimiento mutuo entre camaradas. Es común que, en los juicios por crímenes de lesa humanidad, los militares de carrera hagan mención a su pertenencia a la institución tanto más manifiestamente cuanto más encuentran en la formación que recibieron y en el compromiso que mantienen con la fuerza el conjunto de valores que les permiten imaginarse y presentarse como oficiales respetables. De este modo, Guerrieri recreó, en la sala de audiencias, un argumento tan habitual como esperable entre los oficiales de alta

¹¹ La noción de “represor” tiene en la Argentina un sentido inequívoco que, a diferencia de la de perpetrador, refiere de manera exclusiva a los miembros de las fuerzas represivas, sean las fuerzas armadas y de seguridad y personal civil de inteligencia, que participaron en el terrorismo de Estado y, por tanto, no resulta factible de ser aplicada a los miembros de las organizaciones armadas de izquierda (Salvi, 2016).

graduación del Ejército: vincular su trayectoria personal con la historia de la institución a través del relato de un militar orgulloso. El vínculo que el *ethos* militar establece entre lo personal y lo institucional, entre la imagen de sí y la posición formal en la institución se cristaliza en el plano del compromiso y adhesión que el imputado mostró en sus declaraciones para con el Ejército y sus tareas (Salvi, 2012). Al tiempo que tal compromiso y abnegación eran esperables de la mano del reconocimiento público que el imputado hizo de la institución de la que era parte. Con la voz quebrada y notablemente emocionado, Guerrieri dijo ante los jueces:

... al soldado como yo [...] le llega virgen la orden, no tiene capacidad para dilucidar si está bien o está mal. ¡Cumple, cumple! Tampoco es arbitrio para el soldado decidir acciones tan terminantes y dolorosas como es una guerra. Todas las guerras son dolorosas, es un acto inhumano. Yo un militar profesional que [...] entré al Ejército a los 12 años y lo dejé a los 77. Tengo, inclusive, una medalla que me dio mi abuelo que decía "Pantalones largos, llévalos con honor". No tengo ningún familiar militar, nació de mí, mi vocación [...] porque creía y creo que una institución como el Ejército preparaba hombres responsables, juiciosos, amantes del deber, amantes de la disciplina [...] para dar el ejemplo [...] Todo lo que suene a Dios o a Patria siempre es bueno (AAJLH, Hoja 2 21/09/2009, 2015).¹²

Más allá del derecho a la legítima defensa que provee la ampliación de indagatoria para los imputados, las declaraciones de Guerrieri permiten analizar los recursos que utiliza y el capital simbólico que exhibe para construir una posición de enunciación que le posibilita ganar autoridad frente a sus pares y al tribunal en la sala de audiencia. De modo que al presentar su trayectoria individual como un destino personal directamente vinculado a la labor colectiva del Ejército como una empresa histórica, el imputado evocó los valores morales institucionalmente reconocidos por la fuerza y sus pares. En efecto, como soldado profesional, Guerrieri recurrió a los sentidos y narrativas corporativamente valorados que son parte de su identidad como militar (Badaró, 2009). Al mostrarse como un soldado orgulloso y comprometido, Guerrieri ajustó su trayectoria personal a los requerimientos de la institución y, a su vez, la institución encontró, en las palabras de Guerrieri, a un militar leal, pues se presenta como un fiel representante de sus valores morales. En suma, el imputado buscó construir una imagen coherente de sí y un lugar de autoridad cuanto más claramente encarnó el discurso institucional del Ejército como salvaguarda de la nación. Y así, con voz altisonante y de manera muy elocuente, dijo ante los jueces:

Si a mí, cuando entré al Colegio Militar de la Nación [...], me hubieran dicho que tenía las capacidades para entrar a una asociación ilícita, yo no hubiera entrado al Colegio militar. ¡Cómo me voy a hacer cargo de una asociación ilícita! En una institución jerárquica, con leyes, con reglamentos, en base a la Constitución Nacional. ¡Jamás, jamás, me hubiera puesto a hacer de asociación ilícita! Por eso todas las órdenes, todas las cuestiones que toqué, pensé, diagramé, y decidí fueron en el marco de las leyes, reglamentos militares, y las ordenanzas de la constitución, dentro de un marco jurídico aceptable (AAJLH, Hoja 2 21/09/2009, 2015).

Ahora bien, ¿cómo se posicionó Guerrieri frente a las acusaciones de que fue objeto en el juicio y ante la imagen que se desprendió de los testimonios en su contra? ¿Cómo respondió y se justificó? La estrategia desplegada por Guerrieri para afrontar la tensión que existe entre la imagen que presenta ante el tribunal y las gravísimos cargos que pesan sobre él fue apelar a la

¹² Archivo Audiovisual de Juicios de Lesa Humanidad, 2015, Hoja 2 21/09/2009.

excepcionalidad de la profesión militar y al carácter irresolublemente trágico de la guerra. Esta excepcionalidad surge de un elemento particular de la identidad militar que se concibe a sí misma como una comunidad moral diferenciada del mundo civil.¹³ De modo que la oposición entre los dos mundos: el “civil” y el “militar”, el mundo de “adentro” y el mundo de “afuera”, se apoya en otra división, la que se establece entre los tiempos de “guerra” y los tiempos de “paz”. Guerrieri reprodujo esta doble diferenciación como justificativo de orden moral pues resultaría incomprensible la violencia que cometió en primera persona para el tribunal que lo está juzgando.

Es muy difícil para nosotros [...] es difícilísimo explicar a un tribunal civil lo que nosotros hicimos como militares por tradición, por estudios, por profesión, por órdenes [...] Es muy terrible tener que estar en este jurado defendiendo cosas que no las podemos casi ni defender porque es diferente por eso se me pueden juzgar por excesos en la guerra pero no como un asesino (AAJLH, Hoja 2 21/09/2009, 2015).

El juicio provee al acusado la posibilidad de hacer una defensa política. De modo que, y tal como resulta frecuente entre los imputados en los juicios por crímenes de lesa humanidad, Guerrieri aprovechó el debate oral para divulgar una versión sobre los hechos sucedidos durante la dictadura como una guerra y, de este modo, rivalizar con los argumentos presentados por las querellas y la fiscalía. Estas argumentaciones, que se aglutinan en torno a la consigna de “Memoria Completa”, explican la actuación de las fuerzas armadas y de seguridad como una respuesta a la agresión emprendida por las organizaciones armadas desde la década del 60'.¹⁴ Para defender la imagen de las fuerzas armadas como “fuerzas del orden” que defendieron a los “poderes constituidos” contra el “terrorismo”, Guerrieri concibe a las instituciones armadas como naturalmente encargadas de defender el orden frente al caos, el respeto de los valores frente a la anarquía.

...comúnmente se nos llama a nosotros represores. [...] El progresismo ha cambiado el orden por la palabra represor. Cuando un contingente militar o un contingente policial ve amenazado el orden en la República. ¿A quién se manda? Se manda a las tropas que hacen a la seguridad. En ese tiempo a nosotros nos llamaban las fuerzas del orden porque si nosotros a los desordenados no los ordenamos estamos cerca de la anarquía (AAJLH, Hoja 2 21/09/2009, 2015).

Para mostrar la legalidad de acciones emprendidas, Guerrieri se amparó en los decretos 261 y 2772, promulgados por el Poder Ejecutivo el 5 de febrero de 1975 y el 6 de octubre de 1975

¹³ El civil es una invención de los militares, afirma Castro (2009: 25). “No soy civil, a no ser cuando estoy delante de los militares y cuando soy clasificado de este modo por ellos”.

¹⁴ La consigna Memoria Completa, que surge hacia fines de la década de los noventa, construye una narrativa que se refleja y se contrapone a la memoria de los desaparecidos. A partir de la resignificación de las figuras y lenguajes de los organismos de derechos humanos —particularmente de las lemas Memoria, Verdad y Justicia—, la Memoria Completa da cuenta del giro en la memoria de los militares de la figura de los combatientes y vencedores en la “lucha contra la subversión” —es decir, de reivindicación de lo actuado por los generales y comandantes— a la figura de las “víctimas del terrorismo”, esto es, de los oficiales asesinados por las organizaciones armadas en la primera mitad de la década del '70 (Salvi, 2011).

respectivamente.¹⁵ Con ello pretendió enfatizar que la orden de “aniquilar a la subversión” fue una orden legal dictada por las autoridades democráticamente electas. Con esto, generalmente los militares buscan dar respuesta a la principal acusación que recae sobre las fuerzas armadas: las responsabilidades por la ejecución del terrorismo de Estado. Y, a la vez, los militares buscan dar sustento a una de sus principales convicciones: la intervención de las fuerzas armadas en asuntos internos fue un “acto de servicio en defensa de la Patria”. Desde su perspectiva, no sería apropiado denominar terrorismo de Estado a “la respuesta implementada por los poderes constituidos contra el terrorismo”. Estas consideraciones se apoyan en el supuesto de que la legitimidad de las acciones perpetradas durante la “lucha contra la subversión” se deriva de su origen institucional (legal) —esto es, de la decisión política de dar intervención a las fuerzas armadas en actividades represivas—, pero también del “triunfo”, del hecho de haber efectivamente aniquilado a las organizaciones armadas. De este modo, el imputado respondió a las acusaciones que pesan sobre él por su condición de oficial superior de la fuerza.

HACER INTELIGENCIA

El segundo en la estructura de mando del “grupo de tareas” era el teniente coronel (R) Jorge Alberto Fariña. El imputado ostentaba el grado de mayor en el momento de los hechos, su apodo era Sebastián y entre 1977 y 1978 fue el Jefe de la Sección de Operaciones Especiales del Destacamento de Inteligencia 121. Según los dichos del imputado Eduardo Costanzo, Fariña era quien estaba cargo del funcionamiento operativo del “grupo de tareas”: “...cuando salía a operar, a detener gente, en una pieza que se llamaba sala de reunión había un pizarrón grande y ahí diagramaba todo: quién manejaba tal auto, cuántos iban en ese auto, quiénes iban en ese auto...”¹⁶ (AAJLH, Hoja 5 21/09/2009, 2015) y “usaba la picana eléctrica [...] y era un integrante de los vuelos de la muerte”¹⁷ (AAJLH, Hoja 4 21/09/2009, 2015).

Las declaraciones de Fariña fueron breves en comparación con las de los otros imputados. A pesar de aducir mala memoria respecto de nombres, fechas, episodios y lugares, Fariña explicó su función como jefe de inteligencia en lo que denominó la central de reunión de información del Destacamento de Inteligencia Militar 121.¹⁸ “Nosotros hacíamos inteligencia”, le explicó al tribunal. Con un lenguaje cuidadosamente técnico que se tornó por momentos tan evasivo como incomprensible, Fariña respondió a las preguntas de las querellas, fiscalía y tribunal con el propósito de esclarecer su función.

Si bien ritual judicial exige a los declarantes, ya sean testigos o imputados, que se refieran al caso concreto que se tramita en el juicio y que no se expliquen sobre generalizaciones o supuestos, en su declaración Fariña optó por hablar de sus tareas y su desempeño de manera

¹⁵ El decreto N° 261 del 5 de febrero de 1975 ordenaba “ejecutar las operaciones militares que sean necesarias a efectos de neutralizar y/o aniquilar el accionar de los elementos subversivos que actúan en la provincia de Tucumán”, y el Decreto N° 2772 del 6 de octubre de 1975 sostenía “ejecutar las operaciones militares y de seguridad que sean necesarias a efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país”.

¹⁶ Archivo Audiovisual de Juicios de Lesa Humanidad, 2015, Hoja 5 21/09/2009.

¹⁷ Archivo Audiovisual de Juicios de Lesa Humanidad, 2015, Hoja 4 21/09/2009.

¹⁸ El Destacamento de Inteligencia Militar 121 centralizó las tareas de inteligencia militar durante la última dictadura en el área de la provincia de Santa Fe (Águila, 2018: 183).

general y evitó cuidadosamente hacer alguna mención a situaciones concretas. “Yo no recuerdo exactamente los detalles”, explicó. Para ello, el imputado se sirvió de un léxico procedimental que le permitió presentarse como portador de un capital muy específico propio de su *expertise* como oficial de inteligencia. De modo que el carácter críptico y evasivo hacía que sus dichos se tornasen incomprensibles para quienes los escuchaban —querellas, fiscalía y tribunal—.

Fiscal Mabel Colalongo: ¿Qué apreciaba como sospechoso en términos generales?

Fariña: Lo que era sospechoso.

Fiscal: ¿Y qué era sospechoso?

Fariña: Lo que era sospecho. Lo que es sospechoso es sospechoso, no hay otra alternativa. Si es normal, es normal; si es sospechoso, es sospechoso. Uno evaluaba una información y la juntaba con veinte informaciones más. Indicio más indicio más indicio se transformaba en una evidencia.

[...]

Fiscal: Ubicados en el 78', ¿qué era normal para Ud.?

Fariña: ¡De nuevo! Normal es normal. Vamos a estar así toda la mañana.

Fiscal: Sí¹⁹ (AAJLH, Hoja 3 7/12/2009, 2015).

De la mano de este lenguaje procedimental, Fariña describió su práctica cotidiana de reunión de información como un conjunto de pasos técnicos en el análisis de datos al tiempo que obliteró los sistemas de clasificación con los que distinguía y valoraba lo observado y colectado. En el mundo de la inteligencia, la información era un insumo primordial. Su obtención, clasificación, interpretación y operacionalización se producía en base a apreciaciones y valoraciones cuyos resultados tuvieron incidencia directa en el plano operativo del sistema represivo: a quién, cómo y cuándo secuestrar. No obstante ello, el acusado ocultó los detalles concretos y los hechos particulares del proceso que se denominó “actividad de colección”. En el sistema de inteligencia, los indicios obtenidos siempre son calificados en función de factores políticos, gremiales, educacionales, insurreccionales, psicosociales, ideológicos, etc. (Montero, 2016: 378). Justamente es ese sistema de clasificaciones de base política-ideológica el que permite transformar la masa de datos en información con valor para las operaciones de inteligencia. Sin embargo, Fariña no se refirió a tales clasificaciones e, incluso, negó que se consideraba un factor como el ideológico en el análisis de la información: “uno hacía una reunión de información, sacaba conclusiones de esa determinada noticia que recibía, de acuerdo si se complementaba con otra información, hacía una probable evolución posible, nada más que era una apreciación” (AAJLH, Hoja 3 7/12/2009, 2015).

“Reunión de información” se denominaba, en la jerga de inteligencia, al encuentro que se realizaba de manera periódica entre distintos organismos de inteligencia dependientes de las fuerzas armadas y de seguridad. Fariña enfatizó al carácter reservado que rodeaba a las acciones de inteligencia. Sin duda, la reserva es un valor moral entre las filas castrenses en general asociado a otro valor moral: la prudencia. Los/-as militares aprenden y enseñan a callar y esta práctica en el ámbito de la inteligencia se expresa en la figura de la “necesidad de saber” que se sintetiza en la expresión: “el que no tiene que saber, no sabe”. En este sentido, Fariña negó su participación en los hechos y la existencia misma de los sucesos que eran materia penal en el juicio por medio de

¹⁹ Archivo Audiovisual de Juicios de Lesa Humanidad, 2015, Hoja 3 7/12/2009.

explicaciones técnicas escindidas de sus contenidos concretos y del universo de los actos, y justificándose tras el discurso enigmático y técnico de la inteligencia.

EL ACUSADO QUE ACUSA

Cuando llegó el turno del capitán (R) Juan Daniel Amelong —oficial del arma de Ingenieros, abogado recibido luego de su pase a retiro e hijo del gerente de la Empresa Metalúrgica Acindar, Raúl Amelong, quien fuera asesinado en 1975 a manos de la Organización Montoneros²⁰—, las tensiones en la sala de audiencias fueron mayores y más ríspidas. Entre 1977 y 1978, Amelong fue el segundo Jefe de la Sección de Operaciones Especiales del Destacamento de Inteligencia Militar 121 y luego su Jefe.²¹

El acusado hizo uso de todas las figuras que provee el código procesal para declarar en el marco de un juicio oral en calidad de imputado: ampliación de declaración indagatoria, careo y palabras finales. Y al igual que el resto de los imputados buscó desligarse de los hechos que lo involucraban: se apoyó en el argumento de la obediencia debida, adujo sobre su bajo rango —teniente— y sobre su corta edad —24 años— en 1976 y se explayó sobre el carácter específico y meramente técnico de sus tareas como oficial del arma de ingenieros. Si bien contaba con un defensor oficial, Amelong usufructuó su condición de letrado para proceder con cierta autonomía durante las audiencias. De modo que desplegó las competencias culturales y simbólicas de las que disponía para afrontar con soltura las exigencias rituales de las audiencias orales. Por su condición de lego conocía los códigos, el lenguaje y los modos apropiados para desempeñarse con soltura frente a los jueces y frente a las partes (Kaufman, 1991). Incluso, el presidente del tribunal se dirigió a él en su calidad de doctor, mientras invocaba la figura más prosaica de señor cuando lo hacía en referencia a otros imputados durante las audiencias.

Ahora bien, Juan Daniel Amelong no solo hizo uso de sus saberes técnicos y de sus recursos simbólicos como abogado sino que asumió una manifiesta posición militante. Desde su primera intervención, el imputado aprovechó una posibilidad única que proveen los procesos judiciales a criterio de Garapón (1997: 105): “hacer del banco de los reos una tribuna política”. Tanto fue así que, en la primera jornada de las audiencias, el imputado portó un maletín donde se leía “Perdiste CK, enténdelo” y exhibía una vincha blanca en su cabeza con la leyenda “Legalidad”.²² Con ello, el acusado buscó convertir la sala audiencia en el escenario de una *performance* que trataba de disputar sentidos sobre lo sucedido en la Argentina durante la década del '70. Con voz pausada, la primera jornada habló de la guerra y de sus consecuencias.

²⁰ El 4 de junio de 1975 Raúl Amelong fue asesinado en la Ciudad de Rosario. Montoneros se adjudicó el hecho. *Evita Montonera* 6 (agosto del 75): 32.

²¹ En el juicio se comprobó que Amelong fue uno de los oficiales que viajaron al Distrito Federal con identidad falsa, en la fracasada *Operación México*, con el propósito de asesinar a la cúpula de Montoneros que se encontraba en el exilio. Y también se ventiló el hecho de que pertenecía a la familia del acusado la finca “La Intermedia” en la que fueron asesinados los 13 detenidos-desaparecidos que habían estado secuestrados en los Centros Clandestinos de Detención “Quinta de Funes” y “Escuela Técnica Osvaldo Magnasco”.

²² El conflicto político y la polarización social que desató la votación en el congreso del proyecto del ley de retenciones móviles a la producción agropecuaria promovida por el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner en 2008 generaron nuevas condiciones políticas para el cuestionamiento a la política de derechos humanos impulsada por el kirchnerismo (Goldentul, 2018). En este marco debe leerse la frase alusiva a la presidenta de la nación.

Acá había una guerra. Acá había un conflicto bélico que alguien había provocado [...] Si había un conflicto, la primera víctima de un conflicto armado es la verdad. Ese conflicto armado no terminó. Terminó como armado, pero no terminó como conflicto. Ese conflicto sigue. Y acá lo que está faltado es la verdad. La verdad es que de cuenta cosa se nos ha acusado muy pocas de ellas me constan que hayan sido ciertas. [...] Lo que quieren es malversar la historia. Porque si ni hubo víctimas del lado de los agresores a la nación, entonces tampoco hubo victimarios (AAJLH, Hoja 3 21/09/2009, 2015).²³

Como vimos en las declaraciones de los otros imputados, la noción de guerra constituye el marco de interpretación con el que los militares han definido la naturaleza de la violencia perpetrada por las fuerzas armadas entre 1975 y 1983. No obstante, el uso de esta categoría en el contexto específico del juicio cobra nuevas significaciones. Por una parte, busca poner en cuestión la condición de delito de los hechos ventilados en el juicio y, por tanto, deslegitimar el proceso judicial. Y por otra parte, funciona como una categoría política que repone la idea de dos bandos, los “salvadores de la patria” y los “delincuentes-subversivos”, y que estos últimos se habrían convertido, en el marco del proceso judicial, en acusadores. Con las declaraciones de Amelong, la defensa jurídica se vio desbordada, en reiteradas veces, por la disputa por el significado político de lo ocurrido durante la dictadura militar (Schoenle, 2015: 143).

Una parte sustantiva de las alocuciones de Amelong se concentró en un punto central de las disputas por la memoria desde los primeros años de democracia: quién es el actor legítimo para hablar sobre lo sucedido durante el terrorismo de Estado. Desde el informe de la CONADEP (1984) y el Juicio a las Juntas Militares (1985), los testimonios de los sobrevivientes y de los familiares de las víctimas adquirieron progresivamente reconocimiento de parte de la sociedad civil como lugar de enunciación de la verdad al punto de consagrarse, en el marco de los juicios por crímenes de lesa humanidad, como testigos directos de los crímenes cometidos por el Estado (Crenzel, 2008; Feld y Franco, 2015). Cuando concluyó la rueda de declaraciones testimoniales de los sobrevivientes y de los familiares de las víctimas, Amelong hizo uso de la palabra durante dos jornadas consecutivas. En esos días, el acusado se convirtió en acusador y buscó, con recursos difamatorios y abusivos, mostrar al tribunal el carácter construido de la autoridad testimonial de los testigos.

¿Cómo salen eso supuestos testigos, cómo llegan, cómo se los prepara? [...] se organizan debates, se arman reuniones, se prepara a quienes van tener oportunamente que manifestar lo que supuestamente les ha sucedido, se hacen publicaciones, se utilizan los medios para dar trascendencia, esos supuestos testigos, esos que van venir, que han ido durante la instrucción a declarar, que vienen preparados, que se van fogueando, que van a repetir acá que ya tienen aprendido, lo que ya tienen dicho, lo que conocieron supuestamente antes de la CONADEP (AAJLH, Hoja 3 21/09/2009, 2015).

Es sabido que devenir testigos para los hombres y mujeres que estuvieron detenidos-desaparecidos durante la dictadura militar no fue un proceso automático. Como sostiene Tello (2015: 93), esos testimonios dependieron no solo de la voluntad de denunciar de parte de quienes decidieron hablar, sino también de un conjunto de mediaciones, contextos y formas de sollicitación de su palabra. Sus relatos, que se fueron componiendo con el paso del tiempo, contienen elementos tanto personales y afectivos como políticos e ideológicos dado el carácter

²³ Archivo Audiovisual de Juicios de Lesa Humanidad, 2015, Hoja 3 21/09/2009.

extremo de la experiencia vivida y de la condición de militantes políticos. Ahora bien, para que muchos de estos relatos en primera persona se transformen en testimonios judiciales requirieron, sin duda, de un proceso de elaboración en el plano personal del testigo y de construcción colectiva en el plano político y jurídico. En el contexto judicial, los testimonios de los sobrevivientes y las víctimas tienden a reforzar la dimensión objetivante de la experiencia vivida en torno a las dimensiones de tiempo, espacio y persona para que adquieran valor de prueba jurídica. La ubicación espacial del campo, la fecha del secuestro, las características de las violencias sufridas, la identidad de las víctimas y victimarios son algunos de los datos que componen el testimonio judicial (Tello, 2015: 103).

Como parte de su defensa material, Amelong se concentró en cuestionar la veracidad de los dichos de los testigos que lo comprometían directamente.²⁴ Dados sus saberes técnicos como abogado hizo énfasis en supuestas contradicciones espacio-temporales o en referencias consideradas vagas y poco claras. También se ocupó de ridiculizar, menospreciar los relatos de los testigos e, incluso, enlazar sus trayectorias personales y políticas, especialmente, de las víctimas. Sobre los testigos Verón y Arce dijo con tono gozador y desafiante:

Preguntado por una de las abogadas de la querrela si pude ver las marcas de la tortura en Adriana Arce. El testigo Verón dijo “No. [...] marcas no vi”. La testigo Arce dijo que le había metido estiletos debajo de las uñas. Si él [por Verón] que estuvo con ella, no sabía eso. Me parece raro e incluso imposible que haya sufrido esas lesiones (AAJLH, Hoja 2 15/02/2010, 2015).²⁵

Los dichos del acusado pretendieron, por una parte, señalar como contradicciones un conjunto de afirmaciones realizadas por los testigos que lo ubicaban en tiempo y espacio, como parte del “grupo de tareas”, en los distintos centros clandestinos de detención; y por otra parte, desvalorizar la condición moral de la persona de las víctimas como testimoniante. Si las supuestas contradicciones señaladas por Amelong resultaron ser antojadizas y arbitrarias, la deslegitimación de la persona de los testigos implicó la exhibición de un conjunto de juicios de valor a todas luces provocadores e hirientes para quienes los escuchaban. Refiriéndose uno por uno a los testigos, Amelong trató particularmente de demostrar el carácter intrínsecamente malicioso y la actitud deliberadamente mentirosa de ellos.²⁶ Por ejemplo, sobre Alejandro Novillo dijo que si todo lo que dijeron era cierto:

¿por qué no me denunciaron en su momento si conocían el nombre de su supuesto secuestrador? Tampoco hizo la denuncia a partir de 1983, ni en 1984, ni en 1985, recién hace este dicho en el 2003. Se demoró 20 años en denunciar mi nombre desde el regreso de la democracia [...] me pregunto si estas cuestiones que le demoraron tanto en llegar a su memoria habrá sido por su adicción a las drogas, lo habrá inventado después o será parte de sus alucinaciones (AAJLH, Hoja 4 15/02/2010, 2015).²⁷

²⁴ En la defensa material que es ejercida personalmente por el imputado se puede ofrecer prueba, participar de los interrogatorios y cuestionar las pruebas ya ofrecidas por las querrelas y la fiscalía.

²⁵ Archivo Audiovisual de Juicios de Lesa Humanidad, 2015, Hoja 2 15/02/2010.

²⁶ En el sistema procesal argentino, la idoneidad del testigo es testeada permanentemente. De allí, el uso del juramento de decir la verdad. También es común que los abogados defensores busquen descalificar sus dichos y debilitar su personalidad (Lupetti Baptista, 2009: 262).

²⁷ Archivo Audiovisual de Juicios de Lesa Humanidad, 2015, Hoja 4 15/02/2010.

El carácter fustigante y provocador de los señalamientos de Amelong dirigidos a la persona de los testigos fue objeto de pedidos expresos de parte de las querellas y la fiscalía, de sobresaltos y gritos de parte del público. En un momento, cuando se refería a la vida personal de uno de los testigos, la presidenta del tribunal le dijo: “El que está siendo juzgado es usted”. Incluso, su propio abogado defensor le pidió que evite toda referencia irónica en su discurso.

Amelong no permitió que las querellas y el tribunal le formularan preguntas, de modo que esas dos jornadas se convirtieron en un extenso monólogo en el que el uso agresivo e inquisitorio de la palabra transformó, por momentos, el conflicto procesal que posibilita la copresencia entre víctimas y victimarios nuevamente en un conflicto real entre personas. En el ritual oral, lo dicho en la sala de audiencias pero también el tono de voz, la gestualidad, el movimiento del cuerpo es valorado, considerado según los criterios del ritual judicial y, en cuanto tal, tienen una función performática con determinados efectos. Durante esas dos jornadas, Amelong llevó al límite la línea que separa lo permitido de lo prohibido en el marco de la contienda entre las partes que el proceso ritualiza. Las ofensivas e intimidatorias declaraciones de Amelong buscaron influir o gobernar el decurso de la interacción ejerciendo nuevamente poder sobre víctimas con el propósito de retraumatizarlas. Tanto fue así que, en el momento en que la testigo-sobreviviente del centro clandestina de detención Fábrica Militar de Armas, Olga Moyano, estaba relatando como su compañero desaparecido había sido quemado en la cabeza con bencina mientras ambos estaban secuestrados, Amelong hizo un comentario hiriente que fue escuchado por una abogada de las querellas y denunciado al tribunal: “esto se está poniendo caliente, lo que hace falta acá es un poco de bencina”²⁸.

El hecho que el juicio reúna en un mismo espacio y tiempo a quienes el crimen vinculó de manera ilegítima, en este caso víctimas y victimarios, adquirió con las declaraciones de Juan Daniel Amelong una particular reactualización. Las declaraciones del imputado Amelong actualizaron una contienda en la que se disputaban no sólo los sentidos y memorias sobre el pasado reciente sino también quién era el sujeto legítimo para llevar a cabo ese proceso de rememoración.

EL LENGUAJE DE LA REPRESIÓN

Las ampliaciones de indagatorias del ex agente civil de inteligencia, Eduardo “Tucu” Costanzo, se realizaron en diversos momentos a lo largo de los casi nueve meses que duró el juicio oral. La defensa del imputado las solicitaba cada vez que algún otro imputado desmentía o negaba sus dichos. Oriundo de la Provincia de Tucumán, Eduardo Costanzo se trasladó con toda su familia a Rosario y en julio de 1977 ingresó como agente civil de inteligencia al Destacamento de Inteligencia Militar 121 de esa ciudad. Durante las audiencias orales de la causa *Guerrieri I*, los testigos mencionaron a Costanzo en varias oportunidades. Por ejemplo, Jaime Dri declaró que “el Tucu” era una de las personas a las que frecuentemente veía en lugares en los que estuvo cautivo. Olga Moyano dijo que en el centro clandestino de detención Fábrica Militar de Armas Domingo Matheu había una persona que a veces les llevaba comida, que le decían “el Tucu”, que tenía un acento o tonada diferente al resto.

²⁸ Maggi, José. “Un represor con tono provocador”. *Página/12* (04/11/2009).

Costanzo realizó tres ampliaciones de indagatorias y aceptó preguntas de la fiscalía, las querellas, el tribunal y de su propia defensa, pero no así de las defensas de los otros imputados. En un clima de hostilidad con sus ex compañeros y dadas las denuncias de amenazas de parte de Juan Daniel Amelong cuando se encontraban ambos detenidos con prisión preventiva²⁹, un gendarme sentado en la sala de audiencia separaba físicamente el lugar donde se sentaba Costanzo de las sillas del resto de los imputados.³⁰

Respecto de los motivos que impulsaron a Eduardo Costanzo a hablar, él sostuvo que se sentía un “chivo expiatorio” de sus superiores a quienes decidió “denunciar” porque lo “quieren incluir” en hechos que fueron “ejecutados” por ellos. Él se presentó ante el tribunal como “testigo” y “denunciante” y le agradeció la oportunidad que le brindara de “poder decir toda la verdad”.

Yo me declaro totalmente inocente de todos estos hechos de los que se me acusa. Tal es así que yo me presenté espontáneo a la justicia para que se me investigara. Soy el primer denunciante y testigo que dio la cara sin temer a nadie cuando todos se callaron (AAJLH, Hoja 3 21/09/2009, 2015).

Desde este lugar de enunciación, Costanzo describió su participación en los hechos poniendo la distancia de un testigo que denuncia lo que sabe, lo que vio, lo que escuchó. No utiliza la figura de la confesión para enmarcar sus declaraciones, pues esta implicaría su reconocimiento como partícipe. Más bien, usó la figura de la denuncia que implica la posición de un yo que decidió no callar lo que sabe y acusar a otros, especialmente a sus superiores y al Ejército. Sin embargo, el relato de Costanzo fue posible porque se trata de alguien que estuvo allí, en la escena del crimen, y estuvo allí porque fue parte del “grupo de tareas”.

No obstante su probada participación, Costanzo no expresó arrepentimiento en términos personales, ni tuvo mala conciencia por los hechos de los que fue parte, ni se presentó, ante el tribunal, como un conciencia atormentada con necesidad de confesar los horrores que fue capaz de cometer (Jankélévitch, 1987), sino que mostró el distanciamiento moral y la indiferencia de quien siente que estaba trabajando. En efecto, Costanzo buscó no implicarse ni inculparse, y por eso se ubicó en la posición de subalterno que cumplió órdenes y no tomó decisiones.

Lo novedoso de las declaraciones de Costanzo es que no reproducen el discurso, presente en el relato de los otros coimputados, de la guerra antsubversiva librada contra el enemigo interno en defensa de la nación (Salvi, 2012). No hay rastros de este discurso político de los vencedores o salvadores tan repetido por los acusados a la hora de presentarse en el marco de los juicios. De un modo descriptivo y literal, Costanzo evocó ciertas imágenes que denotaban una marcada insensibilidad y cinismo que perturba a quien lo escuchaba. También utilizó expresiones del habla popular que connotaban su condición de clase y reproducía el lenguaje de los centros

²⁹ Desde mayo de 2005, Costanzo recibió el beneficio de prisión domiciliaria, luego de cumplir 70 años.

³⁰ Costanzo fue patrocinado durante las audiencias orales por un defensor oficial, Germán Artola, luego de haber desistido de la defensa privada quien le recomendaba que no declarase y se negaba, según sus dichos en el juicio, a solicitar ampliaciones de indagatorias durante la etapa procesal. Entrevista a Germán Artola, Buenos Aires (14/05/2016).

clandestinos de detención: ese idioma displicente y rudo, lleno eufemismos, ironías, incluso, chistes crueles que cosifica tanto a las víctimas como a los victimarios.

En términos generales, tras las declaraciones de Costanzo se deja entrever el funcionamiento de un aparato represivo que combinaba rutina operativa, clandestinidad y la libertad de acción. La división de tareas en el funcionamiento del grupo operativo, el carácter compartimentado de la información entre los *represores*, el modo improvisado de la ejecución de las acciones y el uso de violencia extrema en las conductas delictivas se hicieron evidentes en los hechos que describió. Además apareció un elemento central del funcionamiento de la maquinaria represiva: el convencimiento de que las tareas que él cumplió —en calidad de subordinado y fruto de la división de trabajo— eran inofensivas, diluyendo su responsabilidad en los superiores y en el funcionamiento cotidiano del centro clandestino de detención.

Con un lenguaje de denuncia y acusación hacia sus ex camaradas, Costanzo también buscó acercarse al *ethos* de los organismos de derechos humanos y seducir a los querellantes en la causa para obtener una pena menor que al resto de los imputados por el hecho de haber hablado. Según su abogado defensor, la estrategia era lograr el beneficiado de una reducción de pena por colaborar con la investigación.³¹

Ahora bien, ¿qué fue lo que dijo Costanzo en las audiencias orales? Costanzo aportó información valiosa para las víctimas y sus familiares y para la construcción de la prueba jurídica. En primer lugar, Costanzo identificó con nombre, apellido y apodo a sus ex compañeros del “grupo de tareas”, dando cuenta de la función que cumplían dentro del grupo represivo y señalando algunos de los hechos en los que estuvieron involucrados en calidad de autores materiales o en tanto autoridades militares que dieron las órdenes. Uno por uno, nombró a 22 de sus ex camaradas, les atribuyó a cada uno una función y los vinculó a hechos criminales determinados. Veamos solamente algunos casos; sobre Rubén Alcuri, alias el Petiso Aguilar, dijo:

... es el que estuvo en el secuestro y tortura de Adriana Arce, es el que tenía la orden de sacar fotografías a todos los detenidos antes de ser arrojados al mar porque era el fotógrafo que tenía el destacamento. Habría que preguntarle si tiene los negativos. Hoy está encargado de la agencia de seguridad acá en Rosario (AAJLH, Hoja 3 21/09/2009, 2015).

Sobre el Comisario (r) Rodolfo Isach, alias Agustín, dijo:

es el que le dio muerte a los 14 detenidos de La Intermedia, finca de los Amelong, lo hizo con una ametralladora con silenciador pegándole dos tiros en el corazón a cada uno con el coronel Guerrieri, el teniente coronel Fariña y el teniente coronel Amelong (AAJLH, Hoja 4 21/09/2009, 2015).

Sobre el coimputado en la causa, teniente coronel Pascual Guerrieri, alias Jorge, dijo:

... era el segundo jefe del Destacamento de Inteligencia 121 de Rosario, era el que comandaba todo, el que daba todas las órdenes, el principal organizador de los vuelos de la muerte. Guerrieri contaba cuando volvía de arrojar a la gente al mar [...] cómo había inventado un nuevo sistema [...] que consistía en empujarlos con dos palos de remos, que era menos peligroso que acercarse a las puertas del avión. Sabe perfectamente el nombre

³¹ Entrevista a Germán Artola, Buenos Aires (14/05/2016).

de las personas que arrojaron al mar, una vez fue a un viaje de 17 personas de La Calamita, después fue otro viaje de La Calamita de 20 personas, después las 14 personas de Intermedia y las 3 enterradas en la isla (AAJLH, Hoja 5 21/09/2009, 2015).

A pesar de lo extenso de la lista de perpetradores identificados —algunos de los cuales no se conocían o no estaban aún procesados—, no se puede tener certeza de que Costanzo haya nombrado a todos los que conocía o haya descrito todas las acciones criminales cometidas por ellos. No obstante ello, esto le valió al menos la respuesta de los coimputados presentes durante el juicio, quienes ampliaron sus declaraciones indagatorias para desacreditar los dichos de Costanzo aludiendo alevosía personal, desconocimiento, imprecisión, calumnia y/o problemas de orden psíquico.

En segundo lugar, Costanzo describió y dio a conocer con detalles hechos que sólo él —y los otros acusados en el juicio u otros represores— estaban en condiciones de conocer dado que no hay víctimas sobrevivientes. Se trata de la descripción del modo en que fueron asesinadas algunas de las personas detenidas en los centros clandestinos bajo comando del Destacamento de Inteligencia 121. Costanzo habló sobre las circunstancias y el modo en que fueron asesinadas las 13 personas que habían pasado por la Quinta de Funes y la Escuela Magnasco y estaban secuestradas en La Intermedia, propiedad de la familia de uno de los imputados, Juan Daniel Amelong³². Respecto de la noche que fueron asesinadas, Costanzo relató que:

Se hizo un asado a las 12 del día, con los que había más los gendarmes, las chicas y los presos que estaban ahí porque habían hecho correr la bolilla que se iba en libertad María, la chica que hacía mucho tiempo que estaba allí, la chica que hacía de cocinera. Que cocinaba para ellos, para nosotros, para todos. Y a la noche llegamos nosotros, a festejar, era una fiesta. Han puesto una mesa, allí en el chalet. [...] Nos hicieron dejar el auto a un kilómetro, llegamos a pie, sin armamento. [...] estábamos todos allá esa noche. Estuvimos festejando, comiendo esa noche, todos, alegremente. Hasta que llegó la hora del whisky, hasta que Fariña le dice a Sergio [...] “andá, traé dos botellas de whisky que tengo en el auto”. El otro va y trae las dos botellas, sabía cuál era una y cuál era la otra, pone donde estábamos nosotros un botella de whisky y en la otra parte, donde estaban los montoneros, otra botella. [...] la habían preparado en Campo de Mayo. Que estos chicos cuando tomen el whisky iban a entrar a llorar o se morían o se dormían. La primera en agarrarle eso que tomaron cuando hicimos un brindis, nosotros con el whisky bueno de allá y ellos con el whisky ese, se largó a llorar la María, la llevaron a una habitación a atenderla. De ahí no la volví a ver más a María yo. Y los otros no quisieron tomar, algo sintieron que no quisieron tomar. Novillo y Toniolli dejaron el vaso, estaban al lado mío parados. [...] Cuando llega el coronel Guerrieri por la ventana vestido de verde con un fal colgado al hombro y le dice que el general Jáuregui estaba allá, en la casita esa. “Va a hablar uno por uno con Uds., no le hablen de Perón porque Perón lo tuvo en cana a él” les dice. [...] Después venía un gendarme y los llevaba uno por uno. Fulano y nosotros se lo entregábamos y se lo llevaban. ¡Andá te llaman! y lo acompañaba el gendarme y lo llevaban hasta la casita. [...] Y en la pieza estaban Rodolfo Isach, Fariña, Guerrieri y Amelong, son los cuatro que mataron a los 14. Isach sale después del hecho, que ha llegado el coronel Pozzi, sale con la ametralladora en la mano, y le dice, “vio mi coronel cómo se mata gente”. [...] Uno más o menos sospechaba en la comida cuando iban llevando uno por uno ya no quedaba nadie. Y no volvían. Y después nos hacen quedar en

³² Esa noche fueron asesinados Eduardo Toniolli, Fernando Dussex, Jorge Novillo, Stella Hilbrand de Del Rosso, Carlos Laluf, Marta María Benassi, Miguel Ángel Tosseti, Oscar Capella, Ana María Gurmendi, Héctor Retamar, María Reyna Lloveras, Teresa Soria de Sklate y Marta María Forestello. El cuerpo sin vida de Raquel Negro fue llevado esa misma noche a La Intermedia en un auto.

la pieza de la casita donde estaban Fariña, Guerrieri, Amelong y Isach. Cuando nos hacen entrar dentro, y encontramos a la vueltita de la salita, así yendo para la pieza por el pasillo a los 14 todos amontonados totalmente desnudos muertos. De ahí nos ordenan que los saquemos a la salita uno por uno, le tapemos, con pedacito de trapo los dos agujeros que tenían en el corazón y los saquemos afuera y ahí los envolvían con colchas, estaban todos esperando ahí, estaban todos trabajando ahí, los envolvían con colchas y los cargaban a un camión que estaba parado ahí, un Mercedito 608 (AAJLH, Hoja 10 21/09/2009, 2015).³³

Si bien los organismos de derechos humanos y los familiares tenían conocimiento de que La Intermedia había sido el último destino del grupo de detenidos que habían pasado por la Quinta de Funes y la Escuela Magnasco, gracias al testimonio de Jaime Dri, único sobreviviente³⁴, no se conocían los detalles sobre el modo que fueron asesinados ni quienes fueron los responsables directos. Por eso, desde el punto de vista de la reconstrucción jurídica, el relato de Costanzo brindó detalles —todos ellos estremecedores y horrorosos— que fueron considerados como datos en el nivel de indicio para la construcción de prueba jurídica.

Sobre el asesinato de un grupo de 27 personas dijo que fueron trasladadas a un chalet, propiedad de Ricardo Rodríguez, alias Patilla, en la localidad de Monje y que fueron asesinadas por medio de inyecciones letales suministradas por los *represores* Juan Carlos Bossi y Armando Pellizo. También relató un hecho que hasta ese momento permanecía desconocido. Costanzo contó que 11 personas que se encontraban secuestradas en La Calamita fueron asesinadas en una casa de Granadero Baigorria. Este hecho había sido disfrazado como un enfrentamiento entre el Ejército y un grupo de “extremistas”. En un comunicado del Comando del Segundo Cuerpo de Ejército, publicado por la prensa de la época el 23 de junio de 1977, se informaba que hubo “nueve delincuentes abatidos en un enfrentamiento ocurrido en la madrugada del 22 de junio de 1977”³⁵. Al respecto Costanzo contó que el “grupo de tareas” los asesinó en La Calamita y luego los llevaron a una casa en las calles Las Verbenas y 9 de Julio en Granadero Baigorria, donde simularon un enfrentamiento:

Los dividen a los muertos en diferentes habitaciones y queda Amelong y su gente dentro de la casa. Y desde afuera Guerrieri con otro grupo de gente y con megáfono en mano, les gritaban que se rindan y que estaban rodeados. Se produce un simulacro de tiroteo para que los vecinos se creyeran que era de verdad. Afuera había estacionado un Ford Falcon verde viejo, que lo habían estacionado a propósito. Rodolfo Isach le prende fuego (AAJLH, Hoja 4 21/09/2009, 2015).

En tercer lugar, Costanzo mencionó el modo en que fueron inhumados de manera clandestina cuerpos de desaparecidos. Entre los lugares mencionó un predio del Ejército Argentino ubicado en la Localidad de San Pedro y los terrenos donde se ubicaba el centro clandestino de detención La Calamita en General Baigorria, los cuales fueron rastreados por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). En el predio del Ejército en San Pedro, el EAAF encontró ocho cuerpos en 2010, de los cuales fueron identificados los restos de María

³³ Archivo Audiovisual de Juicios de Lesa Humanidad, 2015, Hoja 10 21/09/2009.

³⁴ Jaime Dri fue secuestrado en Uruguay en diciembre de 1977 y trasladado a la ESMA. Luego fue enviado a la Quinta de Funes, a la Escuela Magnasco y a La Intermedia. Y de allí nuevamente a la ESMA. Logra escaparse de sus captores cuando fue enviado a la frontera con el Paraguay para que señalara a otros compañeros.

³⁵ *Rosario/12* (15/11/2009).

Esther Ravelo, Gustavo Pon, María Isabel Salinas de Bosso, Carlos Bosso, Oscar Wilkelman y Miguel Ángel D'Andrea.

Por último, Costanzo aportó un dato clave para lograr la restitución de la identidad de Sabrina Gullino Valenzuela Negro, hija de Raquel Negro y Tulio Valenzuela. Sabrina nació, junto con su hermano mellizo, en cautiverio en el Hospital Militar de Paraná como sobrina del jefe del Segundo Cuerpo de Ejército, Leopoldo Galtieri. Según declaró Costanzo —en la etapa procesal de este juicio y luego ante los tribunales de Paraná en 2007—, de acuerdo a los dichos de Pagano y Amelong, el varón había nacido muerto y la nena fue dejada en un convento en Rosario. Este dato se cruzó con otra información disponible en la causa judicial por la restitución de identidad de los hijos de Raquel Negro y Tulio Valenzuela y se pudo restituir la identidad de Sabrina.

En el plano de la imputación penal, las declaraciones de Costanzo tuvieron efectos materiales concretos sobre los hechos tratados en el juicio y sobre la situación de los coimputados. Ciertamente, significaron un valioso aporte para la investigación y fueron valoradas por el tribunal, la fiscalía y las querellas como información provechosa para la producción de prueba jurídica tal como se reflejó en los alegatos y en la sentencia.

CONCLUSIONES

En varias ocasiones, durante las audiencias orales de la causa conocida como *Guerrieri I*, el tratamiento judicial de los hechos se vio desbordado por las disputas en torno al significado político de lo ocurrido durante el terrorismo de Estado. A diferencia de los juicios penales ordinarios, los juicios por crímenes de lesa humanidad son espacios donde además del debate sobre los hechos judicializables se ponen en juego las identidades de los actores en pugna. A esto se agrega que la escucha de la palabra y la visibilidad de las expresiones faciales, los gestos corporales, los elementos lingüísticos y otras formas de comunicación, que permite la copresencia entre víctimas y victimarios, actualizan la contienda real entre las partes que el proceso busca encauzar judicialmente.

En ese marco, el análisis de los dichos de cuatro de los cinco imputados permite mostrar que, si bien los militares, policías y civiles acusados de graves violaciones a los derechos humanos tienen el derecho constitucional de guardar silencio, mayormente hacen uso de la palabra en el marco de los juicios por crímenes de lesa humanidad. Los acusados en esta causa ampliaron sus indagatorias con el propósito de negar los hechos criminales tratados en el juicio, con excepción de Eduardo Costanzo quien brindó detalles sobre los sucedido en los centros clandestinos de detención que estuvieron bajo control del Destacamento de Inteligencia Militar 121. No obstante, los contenidos de los dichos, los lugares de enunciación que asumieron y los efectos que provocaron las declaraciones de Pascual Guerrieri, Jorge Fariña, Juan Daniel Amelong y Eduardo Costanzo fueron heterogéneos. Estas divergieron en función de los diferentes recursos y capitales disponibles producto de la condición de militar o de civil, del lugar en la jerarquía castrense y al interior del “grupo de tareas”, de la formación académica, la clase social y/o el convencimiento ideológico respecto de la “lucha contra la subversión”.

De modo que en ese marco de disputas que el juicio indirectamente actualiza, los acusados buscaron construir sus relatos en torno a criterios de autoridad y legitimidad. De lo analizado en

este artículo se desprende que los oficiales de rango superior y con funciones de jefatura en la estructura represiva —como es el caso de Pascual Guerrieri en esta causa— suelen hablar en nombre de la institución a la que pertenecen, desplegando una narrativa que articula su trayectoria personal con la identidad y los valores militares. El tono de voz altisonante, los gestos severos y el discurso asertivo performan la posición de autoridad que ostentan por el grado militar. Estos discursos están generalmente dirigidos a los camaradas y subordinados que se encuentran en la sala de audiencias y, por cierto, al tribunal. Hacia los compañeros de armas despliegan un relato orgulloso y comprometido como soldados que cumplen con sus responsabilidades institucionales y hacia el tribunal se posicionan como pares y miembros de una institución de la nación naturalmente encargada de llevar adelante tareas históricas.³⁶

Los oficiales de rango medio pero con funciones de jerarquía en el área de inteligencia de la estructura represiva, como es el caso de Jorge Fariña, suelen presentar ante el tribunal relatos técnicos. Si bien niegan los hechos que se tratan en el juicio, utilizan el escenario judicial para mostrar sus saberes específicos fruto de su formación en la *expertise* de inteligencia. Las exposiciones asumen la forma de una clase en la que el imputado se presenta como un oficial militar investido de conocimiento específico mayormente desconocido e incluso incomprensible para sus interlocutores civiles en el marco de la audiencia: los/as abogados/as. Eso les permite posicionarse como sujetos excepcionales dotados de un saber fuera de lo común, manteniendo formas de distinción respecto de sus partes y de los civiles.³⁷

Los oficiales que muestran un profundo convencimiento ideológico con la “lucha contra la subversión”, como es el caso de Juan Daniel Amelong, suelen hacer alegatos con marcado contenido político cuestionando la legitimidad de los juicios por crímenes de lesa humanidad, señalando el carácter “parcial” de las acusaciones de las que son objeto y acusando de mentirosas a las víctimas. En estos casos, el escenario judicial se convierte en un “teatro de operaciones psicológicas” donde la posición de imputado se convierte en una trinchera desde la cual denotar la idoneidad de los testigos ya sea con agravios o con gestos, demostraciones y comentarios en voz baja. Mientras Guerrieri y Fariña construían una distancia simbólica que los alejaban de sus audiencias, a través de un discurso institucional, el primero, y con un relato instrumental, el segundo; Juan Daniel Amelong se acercó a los testigos, acusándolos, ridiculizándolos e, incluso, amedrentándolos con agresiones concretas.³⁸

Por último, el resquebrajamiento del discurso que niega u oculta la desaparición de personas, en los escasos casos en que se produjo, se da más frecuentemente entre los cuadros bajos de la estructura, entre aquellos que tienen menor organicidad o que se dieron de baja de la

³⁶ Otras alocuciones de altos jefes militares que asumieron las mismas características fueron: los ex comandantes durante el Juicio a las Juntas Militares (1985) (Galante, 2019); Jorge Videla en la causa Unidad Penitenciaria N° 1 (2010) y en la causa conocida como Plan sistemático por el robo de bebés (2012); el general Domingo Bussi en la Causa Vargas Aignasse (2008), entre otros.

³⁷ La declaración indagatoria de Adolfo Donda en la causa conocida como ESMA II (2011) tiene algunas características similares.

³⁸ Otros casos similares fueron los desempeños de Alfredo Astiz y Jorge Acosta en la causa ESMA II y ESMA III (2011 y 2017).

fuerza.³⁹ Las revelaciones realizadas por Eduardo “Tucu” Costanzo, si bien se enmarcan en un lenguaje popular producto de su condición de clase y en figuras retóricas propias del lenguaje represivo —completamente ausente en el discurso de sus ex camaradas—, buscaban de algún modo cobrarse cuentas pendientes con sus superiores.

Estas diversas voces y posiciones de enunciación, si bien tienen mayormente el propósito de negar las acusaciones, o responder a ellas con el discurso de la guerra, dejan entrever la diferenciación interna en los cuadros de los “grupos de tareas” que funcionaron durante el terrorismo de Estado en la Argentina. Como se ha mostrado en varias investigaciones, los “grupos de tareas” fueron organizaciones clandestinas con autonomía y descentralización operativa bajo planificación centralizada de las fuerzas armadas (Ranalletti, 2008). Ahora bien, la relativa heterogeneidad interna ha sido un aspecto poco considerado en las investigaciones sobre la temática represiva dadas las dificultades de orden metodológico y político para abordar esta temática. El primer conjunto de dificultades remiten al limitado acceso a fuentes, ya sean archivos de la represión o declaraciones de perpetradores, que permitan abordar el estudio sistemático de los diversos estratos de perpetradores (Salvi, 2016: 25). Sin duda, las audiencias de los juicios por crímenes de lesa humanidad constituyen una nueva y elocuente plataforma de observación. El segundo conjunto de dificultades se vincula con el peso de cierto posicionamiento político que apreció, desde una perspectiva jurista, cualquier intento de atender a la diferenciación interna de los miembros de los “grupos de tareas” como una forma indirecta de desresponsabilización (Salvi, 2016: 31). No obstante estas resistencias y dificultades, la heterogeneidad en el plano de las trayectorias personales y militares de los perpetradores, de los capitales simbólicos y culturales que portan y de los lenguajes y argumentos que utilizan, tiene repercusiones y efectos en un nuevo escenario: el proceso judicial.

³⁹ Las declaraciones del Cabo Miguel Ángel Pérez en la causa Unidad Penitenciaria Número 1 (2008) muestran similitudes con las de Eduardo Costanzo.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁGUILA, Gabriela (dir.) (2018). *Territorio Ocupado. La historia del Comando del II Cuerpo de Ejército en Rosario (1960-1990)*. Rosario: Museo de la Memoria.
- BADARÓ, Máximo (2009). *Militares o ciudadanos. La formación de los oficiales del Ejército Argentino*. Buenos Aires: Prometeo.
- CASTRO, Celso (2009). “Em campo com os militares”. Castro, Celso y Leirner, Piero (eds.). *Antropologia dos militares. Reflexões sobre pesquisa de campo*. Rio de Janeiro: FCV Editora: 13-30.
- CRENZEL, Emilio (2008). *La historia política del Nunca Más. La memoria de los desaparecidos en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- FELD, Claudia. “La construcción del arrepentimiento: los ex represores en televisión”. *Entre pasados* 20 (2001): 35-54.
- FELD, Claudia. “Entre la visibilidad y la justicia: los testimonios televisivos de represores en la Argentina”. *Encuentros Uruguayos* 2, II (2009): 42-57.
- FELD, Claudia y Franco, Marina (2015). “Democracia y derechos humanos en 1984, ¿hora cero?”. Feld, Claudia y Franco, Marina (dirs.) *Democracia, hora cero. Actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica: 359-400.
- FELD, Claudia y Salvi, Valentina. “Presentación. Cuando los perpetradores hablan. Dilemas y tensiones en torno a una voz controvertida”. *Rubrica Contemporánea* 5, 9 (2016): 1-10.
- FELD, Claudia y Salvi, Valentina (2019). “Declaraciones públicas de represores de la dictadura argentina: temporalidades, escenarios y debates”. Feld, Claudia y Salvi, Valentina (eds.). *Las voces de la represión. Declaraciones de perpetradores de la dictadura argentina*. Buenos Aires: Miño y Dávila: 11-34.
- FOUCAULT, Michel. (2008) *La arqueología del saber*. Madrid: Siglo XXI.
- GALANTE, Diego. “Entre la “obediencia inexacta” y la “guerra antisubversiva”: estrategias discursivas de las Fuerzas Armadas en el Juicio a las Juntas Militares”. *Secuencia* 103 (2009): 1-27. DOI: 10.18234/secuencia.v0i103.1372.
- GARAPÓN, Antoine (1997). *Bem julgar. Ensaio sobre o ritual judiciário*. Lisboa: Editorial Minerva.
- GARAPÓN, Antoine (2006). “La justicia y la inversión moral del tiempo”. Foro Internacional Memoria e Historia (ed.). *¿Por qué recordar?*. Buenos Aires: Gránica: 90-100.
- GOLDENTUL, Analía (2018). “De Hijos y Nietos de Presos Políticos a Puentes para la Legalidad: discurso, performance política y trama de vínculos (2008-2017)”. Ponencia en el *Seminario de discusión: Las demandas de memoria, verdad y justicia en manos de los responsables del terrorismo de Estado*. Buenos Aires, Argentina.
- GOMES LUPETTI BAPTISTA, Bárbara (2009). “La materialización de la oralidad en el proceso judicial argentino: reflexiones acerca de la producción de verdad jurídica”. Tiscornia, Sofía; Kant da Lima, Roberto y Eilbaum, Lucía (eds.). *Burocracias penales, administración institucional*

- de conflictos y ciudadanía. Experiencia comparada Argentina y Brasil*. Buenos Aires: Antropofagia: 239-279.
- JANKÉLEVITCH, Vladimir (1987). *La mala conciencia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- KAUFMAN, Esther (1991). “Desnaturalización de lo cotidiano: el ritual jurídico en el juicio a los ex comandantes”. Guber, Rosana. *El salvaje metropolitano: A la vuelta de la antropología postmoderna, reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*. Buenos Aires: Legasa: s/p.
- MIGNOLO, Walter. “El lado más oscuro del renacimiento”. *Universitas humanistica* 67 (2009): 165-203.
- MONTERO, María Lorena (2016). “El rol de la ‘comunidad informativa’ en la represión en Bahía Blanca (1975-1977): prácticas, acuerdos, disputas”. Águila, Gabriela; Garaño, Santiago y Scatizza, Pablo (eds.). *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia argentina reciente. Nuevos abordajes a 40 años del golpe de Estado*. La Plata: UNLP: 367-394.
- PAYNE, Leigh (2008). *Unsettling accounts. Neither truth nor reconciliation in confessions of state violence*. Durham/London: Duke University Press.
- RANALLETTI, Mario (2018). “Autonomización y estructura de la oportunidad en el funcionamiento de unidades especiales mixtas durante la campaña de represión clandestina (1976-1983)”. Ponencia en el VI Congreso Interoceánico de estudios latinoamericanos. Universidad Nacional de Cuyo. Mendoza, Argentina.
- SALVI, Valentina (2011). “The slogan ‘Complete Memory’. A reactive (re) signification of the memory of the disappeared in Argentina.” Lessa, Francesca y Druliolle, Vincent (eds.). *The Memory of the State Terrorism in the Southern Cone*. New York: Palgrave Macmillan: 43-61.
- SALVI, Valentina (2012). *De vencedores a víctimas. Memorias militares sobre el pasado reciente en la Argentina*. Buenos Aires: Biblos.
- SALVI, Valentina (2015). “Guerra, subversivos y muertos. Un estudio sobre las declaraciones de militares en el primer año de democracia”. Feld, Claudia y Franco, Marina (dirs.). *Democracia, hora cero. Actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica: 153-193.
- SALVI, Valentina. “Los represores como objeto de estudio. Obstáculos, problemas y dificultades para su investigación en Argentina”. *Cuadernos del IDES* 32 (2016): 22-41.
- SARRABAYROUSE OLIVEIRA, María José y Regueiro, Sabina (2015) “Estrategias políticas y jurídicas en la construcción de memorias”. *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria Social* 4 (2015): 8-11.
- SCHOENLE, Ludmila. “Megajuicios. Extraordinariedad y desborde en el ritual judicial por delitos de lesa humanidad”. *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria Social* 4 (2015): 134-151.

TELLO, Mariana. “‘Yo acuso’: un análisis antropológico sobre lo jurídico en los primeros testimonios de La Perla”. *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria Social* 4 (2015): 90-115.